

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA
GENERACIÓN DE CAPACIDADES III".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1067

SANTIAGO,

12 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el EMIDOC N° 10.631/2018 de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; en las demás normas legales pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2018, la ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio. En la glosa 08, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular **organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro**. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°637, de 31 de julio de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III".

4.- Que, el objetivo general del concurso es fortalecer la Educación Ambiental para la Sustentabilidad en la ciudadanía y docentes a través del apoyo técnico al programa de capacitación en materias ambientales de la Academia de Formación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

5.- Que, en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, de fecha 05 de septiembre de 2018, consta que en dicho proceso se presentaron tres ofertas, correspondientes a:

- 1) FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE, RUT N° 72.046.200-1.
- 2) FUNDACIÓN TIERRA VIVA, RUT N° 65.016.406-7.
- 3) CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN (PIIE), RUT N° 65.112.447-6.

6.- Que, en el acta de la comisión evaluadora, encargada de evaluar y calificar las propuestas admisibles, de fecha 16 de octubre de 2018, consta que se evaluaron las propuestas señaladas precedentemente y se propone adjudicar el concurso a **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN**, por los siguientes motivos:

- 1) La propuesta técnica del proponente "PIIE", presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los productos solicitados en las bases del concurso, con un perfecto detalle de la metodología a desarrollar en la ejecución de los cursos e-learning y elaboración del portal de acceso.
- 2) La experiencia del proponente "PIIE" cumple con lo solicitado en este proyecto.
- 3) La oferta económica del proponente es aceptable, pues se encuentra dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍQUESE** el concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III", a **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN (PIIE)**, RUT N° 65.112.447-6, por un monto total y único de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la transferencia de recursos al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Los textos del Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y del Acta de la comisión evaluadora de las mismas se acompañan, formando parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Felipe Riesco Eyzaguirre
FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/CGE/GEF/RGM

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Oficina de Partes

ACTA DE EVALUACIÓN

En Santiago, a 16 de octubre 2018, los suscritos designados para evaluar las propuestas presentadas en el Concurso "Fortalecimiento de la Educación Ambiental: apoyo a la generación de capacidades III", cumplen con informar lo siguiente:

A) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentaron un total de 3 ofertas en el proceso de Concurso

B) PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay ofertas rechazadas

C) PROPUESTAS INADMISIBLES

No hay ofertas inadmisibles.

D) PROPUESTAS EVALUADAS:

1) CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN 72.046.200-1

2) FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE 65.016.406-7

3) FUNDACIÓN TIERRA VIVA 65.112.447-6

E) EVALUACIÓN

CRITERIOS	Ponderación (%)	CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN		FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE		FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total
<p>Metodología: Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los objetivos específicos mediante la siguiente escala:</p> <p>100 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma óptima**.</p> <p>60 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma media**.</p> <p>30 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de los objetivos específicos de manera básica*.</p> <p>0 Puntos = La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos objetivos específicos o no presenta metodología.</p> <p>* El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica que si bien incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia, sólo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar.</p> <p>** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia y que propone metodologías validadas a nivel nacional pero que posee algunas falencias, omisiones, y/o pocos detalles en la explicación de la metodología en el objetivo específico.</p>	35	100	35,0	100	35,0	100	35,0
<p>Profesional que cumpla funciones de coordinador del equipo. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de experiencias relacionadas a coordinación de equipos de trabajo.</p> <p>100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias.</p> <p>60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias.</p> <p>30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia.</p> <p>0 puntos= No acredita la experiencia requerida.</p>	5	100	5,0	60	3,0	100	5,0
<p>Profesional del equipo de trabajo con conocimiento en temas del SNCAE para que cumpla labores de tutor de contenidos. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de programas y/o proyectos en los que haya ejercido funciones de conducción en temas de establecimientos educacionales.</p> <p>100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias.</p> <p>60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias.</p> <p>30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia.</p> <p>0 puntos= No acredita la experiencia requerida.</p>	5	100	5,0	100	5,0	60	3,0
<p>Profesional del equipo de trabajo con conocimiento y experiencia en educación ambiental. Se evaluará la experiencia del profesional en educación ambiental, en función de la cantidad de publicaciones y/o conducción de programas de educación ambiental</p> <p>100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias.</p> <p>60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias.</p> <p>30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia.</p> <p>0 puntos= No acredita la experiencia requerida.</p>	5	30	1,5	100	5,0	100	5,0

CRITERIOS	Ponderación (%)	CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN		FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE		FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total
Profesional que cumpla funciones con título de Educadores/as de Párvulo para que cumpla labores de tutor de contenido con experiencia en educación ambiental. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de publicaciones y/o actividades realizadas con anterioridad, en temáticas asociadas a residuos. 100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias. 60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias. 30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia. 0 puntos= No acredita la experiencia requerida.	5	0	0,0	100	5,0	30	1,5
Profesional del equipo de trabajo con experiencia comprobable en Biodiversidad Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de publicaciones y/o actividades realizadas con anterioridad, en temáticas asociadas a Biodiversidad. 100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias. 60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias. 30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia. 0 puntos= No acredita la experiencia requerida.	5	60	3,0	100	5,0	60	3,0
Profesional del equipo de trabajo con conocimiento y experiencia comprobable en residuos. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de publicaciones y/o actividades realizadas con anterioridad, en temáticas relacionadas a residuos. 100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias. 60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias. 30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia. 0 puntos= No acredita la experiencia requerida.	5	60	3,0	100	5,0	100	5,0
Profesional del equipo de trabajo con conocimiento y experiencia comprobable en cambio climático. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de publicaciones y/o actividades realizadas con anterioridad, en temáticas relacionadas con cambio climático. 100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias. 60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias. 30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia. 0 puntos= No acredita la experiencia requerida.	5	30	1,5	30	1,5	0	0,0
Profesional del equipo de trabajo con conocimiento en temas de calidad del aire. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de publicaciones y/o conducción de programas relacionados a la temática de calidad del aire. 100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias. 60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias. 30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia. 0 puntos= No acredita la experiencia requerida.	5	100	5,0	30	1,5	30	1,5
Profesional experto en informática educativa Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de trabajos y/o actividades, relacionados con anterioridad, relativos a informática educativa. 100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias. 60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias. 30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia. 0 puntos= No acredita la experiencia requerida.	5	100	5,0	60	3,0	0	0,0
Profesional del área de sistemas informáticos Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de trabajos realizados con anterioridad, relativos al diseño de plataformas virtuales y portales de acceso. 100 puntos= Acredita al menos 3 experiencias. 60 puntos= Acredita al menos 2 experiencias. 30 puntos= Acredita al menos 1 experiencia. 0 puntos= No acredita la experiencia requerida.	5	100	5,0	30	1,5	0	0,0

CRITERIOS	Ponderación (%)	CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN		FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE		FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total
Impacto Ambiental: Se evaluará conforme a los instrumentos que el organismo postulante dispone o utiliza. 100 Puntos = El organismo postulante señala que cumple con las letras a), b), c), d), y e) simultáneamente y presenta los documentos que la sustentan. 60 Puntos = El organismo postulante declara cumplir entre 2 y 4 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan. 20 Puntos = El organismo postulante declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan. 0 Puntos = El organismo postulante NO cumple ninguno de los puntos descritos o no presenta la documentación requerida.	5	60	3,0	0	0,0	60	3,0
Presupuesto para la ejecución del proyecto: Se calcularán los puntajes de la propuesta económica de la siguiente manera: ((oferta más económica)/(oferta evaluada))*100		\$	32.000.000	\$	33.000.000	\$	26.500.000
	10	62,8	8,3	80,0	8,0	100,0	10,0
Total Final	100		80,3		78,5		72,0

F) RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo anterior, esta Comisión propone adjudicar este concurso al proponente "Corporación Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE)", por las siguientes razones:

- 1.- La propuesta técnica del proponente "PIIE", presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los productos solicitados en las bases de concurso, con un perfecto detalle de la metodología a desarrollar en la ejecución de los cursos e-learning y elaboración del portal de acceso.
- 2.- La experiencia del proponente "PIIE", cumple con lo solicitado en este proyecto.
- 3.- La oferta económica del proponente es aceptable, pues se encuentra dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.

Los funcionarios que suscriben este documento declaran expresamente no tener conflicto de interés con los actuales o potenciales proponentes del proceso licitatorio más arriba indicado.



Firma:
Nombre: Roberto González Munizaga
Cargo: Jefe del Depto. Educación Ambiental
Rut: 7.893.318-6



Firma:
Nombre: María Angélica Sáez Estay
Cargo: Profesional del Depto. de Educación Ambiental
Rut: 12.475.645-6



Firma:
Nombre: Jose Atalaya Castillo
Cargo: Profesional de la Sección Sistemas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Registros Ambientales
Rut: 12.789.783-2